

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

"2020 – PARA RECONSTRUIR JUNTOS LA NECESARIA MEMORIA- 25
AÑOS DESPUÉS"

**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO**

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XIV – Nº759
Río Tercero (Cba.), 24 de Agosto de 2020
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

DECRETO Nº 502/2020

RÍO TERCERO, 24 de Agosto de 2020.

VISTO: El esquema de flexibilización del distanciamiento social preventivo y obligatorio fijado por el Poder Ejecutivo Nacional, el Gobierno de la Provincia de Córdoba, convocó al Centro de Operaciones de Emergencias quien elaboró el Protocolo para Natatorios y Piscinas de uso deportivo.

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del citado protocolo es evitar la transmisión del virus entre personas en el ámbito de Natatorios y Piscinas de uso Deportivo de la Provincia de Córdoba, mediante la adopción de medidas de higiene, distanciamiento y bioseguridad. Aportar una mejora en la calidad de vida en el contexto de la Pandemia, desde el componente físico, psicológico, emocional y social que involucra la realización de actividad física. Reimpulsar la actividad del sector económico alcanzado, garantizando las condiciones de seguridad y salud de las personas;

Que el citado protocolo, determina recomendaciones y lineamientos generales tendientes a la bioseguridad de las personas para la realización de actividades en un escenario marcado por la presencia del COVID – 19;

Que como condición previa para la ejecución de los procesos de flexibilización, los municipios y comunas serán los responsables del control del presente protocolo en sus jurisdicciones, siendo el COE Central y los COE Regionales, las autoridades que articulen las disposiciones establecidas, reservándose para el COE central la potestad de modificar las flexibilizaciones establecidas en este protocolo según la evolución de la situación epidemiológica;

Que el art. 10 del DNU 297/2020 faculta a los Municipios a dictar las medidas necesarias para implementar lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, como delegados del Gobierno Federal conforme lo establece el art. 128 de la Constitución Nacional:

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1)- ADHIÉRASE la Municipalidad de Río Tercero al Protocolo de Natatorios y Piscinas, elaborado por el Centro de Operaciones de Emergencias del Gobierno de la Provincia de Córdoba (COE), el cual se incorpora al presente Decreto y forma parte del mismo como Anexo I.

Art.2)- El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Art.3)- El citado Decreto se dicta ad referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero.

Art.4)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Diosma Silvina Cisneros – Sec. De Salud – S.Oeste

Miguel Angel Canuto – Sec. De Seguridad y Ambiente

cba.gov.ar/wp-content/uploads/2020/08/PROTOCOLO-NATATORIOS18Ago.pdf

DECRETO Nº 503/2020

RÍO TERCERO, 24 de Agosto de 2020.

VISTO: El esquema de flexibilización del distanciamiento social preventivo y obligatorio fijado por el Poder Ejecutivo Nacional, el Gobierno de la Provincia de Córdoba, convocó al Centro de Operaciones de Emergencias quien elaboró el Protocolo para el Funcionamiento de los Gimnasios de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del citado protocolo es fijar las pautas de actuación para organizar y reforzar las medidas que adopten los Gimnasios de la Provincia de Córdoba en pos de maximizar los beneficios para la salud de la actividad física y ayudar a prevenir un brote de COVID-19 y evitar la transmisión del virus entre personas en el ámbito de los Gimnasios de la Provincia de Córdoba, mediante la adopción de medidas de higiene, distanciamiento y bioseguridad. Como así también aportar a una mejora en la calidad de vida en el contexto de la Pandemia, desde el

componente físico, psicológico, emocional y social que involucra la realización de actividad física. Reimpulsar la actividad del sector económico alcanzado, garantizando las condiciones de seguridad y salud de las personas;

Que el citado protocolo, determina recomendaciones y lineamientos generales tendientes a la bioseguridad de las personas para la realización de actividades en un escenario marcado por la presencia del COVID – 19;

Que como condición previa para la ejecución de los procesos de flexibilización, los municipios y comunas serán los responsables del control del presente protocolo en sus jurisdicciones, siendo el COE Central y los COE Regionales, las autoridades que articulen las disposiciones establecidas, reservándose para el COE central la potestad de modificar las flexibilizaciones establecidas en este protocolo según la evolución de la situación epidemiológica;

Que el art. 10 del DNU 297/2020 faculta a los Municipios a dictar las medidas necesarias para implementar lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, como delegados del Gobierno Federal conforme lo establece el art. 128 de la Constitución Nacional;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º) – **ADHIÉRASE** la Municipalidad de Río Tercero al Protocolo para el Funcionamiento de los Gimnasios de la Provincia de Córdoba, elaborado por el Centro de Operaciones de Emergencias del Gobierno de la Provincia de Córdoba (COE), el cual se incorpora al presente decreto y forma parte del mismo como Anexo I.

Art.2º)- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Art.3º)- El citado decreto se dicta ad referendum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero.

Art.4º)- **COMUNÍQUESE**, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Diosma Silvina Cisneros – Sec. De Salud – S.Oeste

Miguel Angel Canuto – Sec. De Seguridad y Ambiente

cba.gov.ar/wp-content/uploads/2020/08/PROTOCOLO-DE-GIMNASIOS-14-Ago-Prueba-Piloto.pdf

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 24 DE AGOSTO DE 2020